

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

7515 DÉNIA

Edicto.

Don Alejandro Martínez García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Denia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 1156/18, por Auto de fecha 30.12.2020 se ha declarado en concurso consecutivo voluntario a los deudores Don José Ángel Moreno Durán, con DNI 14307103E y Doña Noelia Cortijo Romero con DNI 53265334W ambos con domicilio en C/ Entrador de Llobell, Nº18-20 Denia.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas al administrador concursal.

3º.- Que el administrador concursal lo integra D. Juan Antonio Sánchez Cantos provisto de DNI 22122620R con domicilio en Avda. Federico Soto, Nº16, 2º Alicante, Estando designada en el presente procedimiento la Procuradora Dña. Pilar Follana Murcia para notificaciones.

4º.- Que los acreedores deben poner en conocimiento del administrador concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá al administrador concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Denia, 1 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Martínez García.

ID: A210009230-1